

Solicitud y selección de personal Erasmus+ de la Escuela Superior de Arte del Principado de Asturias

Requisitos y condiciones de participación

La presente convocatoria está abierta a personal docente y no docente de la Escuela Superior de Arte del Principado de Asturias. La adjudicación de las movilidades convocadas estará sujeta a la aprobación del nuevo Convenio de subvención (2025-2027), pendiente de resolución.

- Es imprescindible formar parte del personal de la ESAPA tanto en el momento de presentar esta solicitud como en el momento en el que tenga lugar la movilidad.
- La actividad solicitada podrá enmarcarse dentro de los dos tipos de movilidad contemplados para personal dentro del Programa Erasmus+:

Movilidad de personal para docencia (STA): La movilidad podrá realizarla personal docente de la ESAPA y tendrá una duración entre 2 días y 2 meses (excluidos días de viaje) y en base a las condiciones acordadas con la institución de acogida. La movilidad estará enfocada a la docencia en una institución de enseñanza superior acreditada con una de ECHE en un país del Programa. Las actividades podrán ser de diferente naturaleza, incluyendo seminarios, talleres, cursos y conferencias (no congresos). En este contexto las actividades de movilidad requieren que el docente esté físicamente presente con los estudiantes. Las actividades del personal que vaya a realizar la labor docente deben estar integradas en el plan de docencia de la institución de destino. El programa de docencia estará fundamentado en un mínimo de 8 horas semanales. El número mínimo de horas lectivas para una semana incompleta deberá ser proporcional a la duración.

Movilidad de personal para formación (STT): La movilidad podrá realizarla tanto personal docente como personal no docente de la ESAPA y tendrá una duración entre 2 días y 2 meses (excluidos días

movilidad para personal con fines docentes y formación

de viaje) y en base a las condiciones acordadas con la institución de acogida. La institución de acogida puede ser una institución de educación superior acreditada con una Carta Europea Erasmus o cualquier organización de carácter público o privado en el marco del mercado de trabajo o de los diferentes sectores de la educación, la formación y la juventud como por ejemplo: una empresa pública o privada, un organismo público local, regional o nacional, un instituto de investigación, una fundación, un centro escolar, un instituto o un centro educativo de cualquier nivel, una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro o un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos. El programa de formación estará fundamentado en un mínimo de 8 horas semanales. El número mínimo de horas para una semana incompleta deberá ser proporcional a la duración.

- El personal seleccionado deberá solicitar a la Consejería de Educación, con un mes de antelación, la licencia de asistencia a actividades de formación permanente retribuidas. Sólo se concederá si existe una propuesta de actividades que realizará el alumnado durante el período de ausencia.
- La actividad de movilidad, en ambos casos, debe ser compatible con las fechas de realización de las actividades docentes programadas dentro del calendario académico de la ESAPA y estará sujeta a necesidades del servicio.
- Cada persona podrá ser beneficiaria como máximo de una movilidad por curso académico.

Ayudas financieras

Las movilidades podrán estar apoyadas económicamente mediante una ayuda de la Unión Europea, que en la presente convocatoria consistirá en una subvención para una estancia máxima de 5 días (entre los que se pueden incluir hasta dos días de viaje). Existe la posibilidad de realizar movilidades Erasmus sin apoyo económico (beca cero).

En el caso de que entre los seleccionados haya personal interesado en realizar una movilidad con beca cero, lo hará constar en el formulario de solicitud de participación.

movilidad para personal con fines docentes y formación

El personal seleccionado con la ayuda económica procedente del Programa Erasmus+ recibirá una ayuda de la UE como contribución a los gastos de viaje y estancia. La ayuda económica incluirá dos apartados: ayuda para viajes y ayuda individual.

Ayuda para viajes

Consistirá en una ayuda para contribuir a los gastos derivados del viaje de los participantes desde su lugar de trabajo hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). El importe de la ayuda dependerá de la distancia entre la institución de origen y la institución de destino. La siguiente tabla muestra cantidades orientativas de la bonificación:

Importes por recorrido y participante	
Entre 10 y 99 km	20 €
entre 100 y 499 km	180 €
entre 500 y 1999 km	275 €
entre 2000 y 2999 km	360 €
entre 3000 y 3999 km	530 €
entre 4000 y 7999 km	820 €
de 8000 km o superiores	1300 €

Para calcular los recorridos se utilizará la [calculadora](#) de distancias propuesta por la Comisión Europea. El solicitante indicará la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta.

Ayuda individual

La ayuda cubrirá aquellos costes directamente relacionados con la estancia de los participantes durante la actividad. El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los grupos que se describen a continuación teniendo en cuenta que se expresa como cantidad máxima por día de estancia. La cantidad final será calculada a través de la plataforma propuesta por el programa Erasmus+. La siguiente tabla muestra importes orientativos,:

Países destino	Cantidad diaria
----------------	-----------------

movilidad para personal con fines docentes y formación

Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Reino Unido, Suecia	120 €
Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	105 €
Alemania, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Eslovaquia, España, Letonia, Malta, Portugal	90 €
Croacia, Eslovenia, Estonia, Lituania	75 €

Documentación requerida

- Impreso de solicitud** Este impreso se encuentra disponible en las secretarías de las dos sedes de la Escuela. También se puede descargar de la aplicación Drive. Se recomienda el uso del fichero .pdf autocompletable.
- Programa de docencia o formación** Será imprescindible la presentación de un programa provisional de movilidad según anexos I y II. El programa final será acordado formalmente por las tres partes (participante, institución/empresa de acogida y la ESAPA) antes del inicio de la movilidad.
- Conocimiento de idiomas** Copia compulsada de los certificados oficiales que acrediten poseer las competencias correspondientes a los diferentes niveles del marco común europeo de referencia para las lenguas. Para poder optar a una movilidad STA es requisito contar con al menos un nivel B2 de inglés.
- Documento acreditativo de aceptación** Documento de aceptación por parte la empresa/institución destino para la realización de la movilidad ERASMUS+ con las que no exista acuerdo previo. Ver lista de Instituciones con acuerdos existentes para movilidades de profesorado (anexo III)

Lugar de presentación de la solicitud y documentación: Secretarías de la Escuela o a través de registro@esapa.org

Plazo de solicitud: Abierto de modo continuo. Se llevarán a cabo dos resoluciones de acuerdo a lo siguiente:

1ª Resolución Para movilidades entre octubre de 2025 y enero de 2026	Solicitudes recibidas hasta el 6 de septiembre de 2025
2ª Resolución Para movilidades entre febrero y julio de 2026	Solicitudes recibidas hasta el 20 de diciembre de 2026

movilidad para personal con fines docentes y formación

Solo se tendrán en consideración aquellas solicitudes presentadas en tiempo y forma y que incluyan toda la documentación requerida.

Baremo para la valoración de los méritos presentados

La Comisión Erasmus de la Escuela Superior de Arte del Principado de Asturias será la encargada de seleccionar los proyectos de movilidad y de asignar las ayudas financieras. La selección de los candidatos se basará en los siguientes criterios:

Conocimiento de idiomas Se valorará en función de las certificaciones oficiales: Nivel intermedio (B1): 1 punto Nivel avanzado (B2 o superior): 2 puntos	máximo 3 puntos
Adecuación e interés del programa de enseñanza o formación al proyecto educativo de la Escuela Superior de Arte	máximo 2 puntos
Pre Aceptación por parte de la empresa/institución	1 punto
Creación de vínculos con nuevas instituciones de enseñanza superior o empresas en Europa	1 punto

Con objeto de garantizar la participación del mayor número posible de docentes y no docentes, en la adjudicación de la movilidad y de las suplencias se dará prioridad a aquellos proyectos presentados por candidatos que no hayan realizado movildades Erasmus con anterioridad.

El personal que presente su solicitud en plazo y forma pasará a la fase de selección, en el que serán valorados los méritos presentados.

Una vez realizada la valoración se hará pública una lista con los candidatos en la que figurará la puntuación y la situación del solicitante, estableciéndose tres categorías: titular de la movilidad, suplente o excluido (en este caso, se hará mención del motivo o causa de exclusión). Las suplencias se adjudicarán a medida que se vayan produciendo las renuncias justificadas formalmente mediante la entrega del pertinente documento.

Selección de personal beneficiario de ayuda financiera Erasmus+

Para la adjudicación de la ayuda económica ofertada, los participantes serán ordenados en base a la puntuación obtenida de acuerdo al baremo establecido. En caso de empates, éstos se resolverán por sorteo.

Obligaciones del personal beneficiario de una movilidad Erasmus+

Antes de realizar la movilidad, el beneficiario deberá:

- Presentar el programa de docencia o formación definitivo, en español e inglés según modelo normalizado.
- Presentar la propuesta de actividades que realizará el alumnado de la ESAPA durante el período de ausencia (en caso de coincidencia de la movilidad con períodos de docencia)
- Formalizar el convenio de subvención de movilidad con la Escuela Superior de Arte del Principado de Asturias.

Una vez finalizada la estancia, el beneficiario deberá presentar en la Secretaría de la Escuela Superior de Arte los siguientes documentos:

- Certificado de estancia en la institución/empresa de destino (según modelo normalizado).
- Memoria de las actividades de formación o docencia realizadas.
- Facilitar al equipo directivo de la Escuela Superior de Arte toda la información que se le requiera con el fin de contribuir a la internacionalización y enriquecimiento de las enseñanzas que imparte la Escuela.

Alegaciones y renunciaciones

En las actuaciones administrativas que se deriven de esta convocatoria se establecerá un plazo de alegaciones, que será de 2 días hábiles tras la publicación de cada actuación, y que se presentarán por escrito con registro de entrada en cualquiera de las secretarías de la Escuela Superior de Arte dirigidas al presidente de la Comisión Erasmus.

Una vez adjudicadas las movilizaciones Erasmus, las renunciaciones deberán ser presentadas por escrito dirigido al presidente de la Comisión Erasmus y con registro de entrada en cualquiera de las secretarías de la Escuela Superior de Arte.

movilidad para personal con fines docentes y formación

Información adicional

Los participantes podrán acceder a la normativa e información de interés sobre el programa Erasmus+ en:

- Servicio español para la internacionalización de la Educación (SEPIE). Educación superior
<http://sepie.es/educacion-superior/index.html>
- Agencia Ejecutiva en el ámbito educativo, audiovisual y cultural (EACEA) de la Comisión Europea
http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/index_en.htm

Avilés, 22 de abril de 2025

Fdo.: César Menéndez Iglesias

Director de la Escuela Superior de Arte del Principado de Asturias